



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH – 067 - 2025

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 06 -2025, realizada el día viernes 17 de octubre de 2025, a las 15:00, se trató en el punto Nro. 4 del orden del día lo siguiente: *“Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Zambrano Alcalde del GAD Municipal de Huamboya, para la suscripción del Convenio de Delegación de competencias sin recursos a favor del GAD Parroquial de Chiguaza para la ejecución del Proyecto: “Construcción de aulas para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Ensa”.*

*Considerando. -*

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, de conformidad con lo que señala el artículo 264 numeral 7 de la Constitución de la Republica del Ecuador “CRE”, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya: “(...) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de (...) educación (...)”.

**Que**, el artículo 273 de la CRE establece que: “(...) Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias (...)”.

**Que**, el artículo 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, reconoce como competencia exclusiva del GAD Municipal, entre otras: “(...) Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio (...) construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de (...) educación, en su jurisdicción territorial (...)”;





**Que,** de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” se entiende que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite entre otras las siguientes atribuciones: “a) Ejercer la Representación Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”.

**Que,** el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...”).

**Que,** Mediante oficio Nro. 0136-P-GADPRCH-JY-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Sr. Julián Tuntiak Tii Anank/Presidente del GAD Parroquial de Chiguaza, indica: “(...) se ha procedido a realizar las gestiones pertinentes ante la Embajada de Japón en Ecuador, obteniendo la aprobación y el financiamiento del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNITARIA INTERCULTURAL BILINGÜE ENTSÁ”. Por un valor de (USD. 130, 923.0) (...) llegó ante su autoridad para que, a través de su intermedio, el Pleno del Concejo Cantonal, conozca, resuelva y apruebe la suscripción de Cesión de competencias concurrentes en relación a la construcción y mantenimiento de estructura educativa (...”).

**Que,** el informe de gestión del GAD Parroquial Chiguaza previa obtención de cesión de competencias concurrentes en educación para la Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa para ejecución del proyecto de “Construcción de aulas para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural bilingüe ENTSÁ”, de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Sr. Julián Tuntiak Tii Anank/Presidente del GAD Chiguaza, establece que: “(...) Se construirá un bloque de aulas (seis aulas) para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe ENTSÁ, perteneciente a la comunidad María Auxiliadora-parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago (...) Se solicita al GAD Municipal de Huamboya, su apoyo en la suscripción del convenio de cesión de competencias concurrentes en relación a la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa para la ejecución del proyecto de construcción de aulas para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural bilingüe ENTSÁ”.

**Que,** mediante Resolución Nro. 0019-2025, de fecha 29 de septiembre del año 2025, el Pleno del GAD Parroquial Rural de Chiguaza, resolvió: “(...) aprobar la delegación de competencias sin recursos, para la ejecución del proyecto: Construcción de aulas para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe “ENTSA” entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial





Rural de Chiguaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya (...)".

**Que**, el Ing. Juan Carlos Vizuete Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Huamboya, presentó a través del Memorando Nro. GADMH-DOSP-2025-1081-M, de fecha 16 de octubre de 2025 el informe técnico para la delegación de competencias para la ejecución del proyecto “Construcción de aulas para la Unidad Educativa comunitaria Intercultural Bilingüe Entsa”.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

*Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos a favor del GAD Parroquial de Chiguaza para la ejecución del Proyecto: “Construcción de aulas para la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Entsa”.*

Huamboya, 17 de octubre de 2025

**Dr. Miguel Zambrano Escobar  
Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 17 de octubre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

**Secretaría del Concejo Municipal de Huamboya**

